

6078

JPR/YPA/vvc
Ref.: 12766/02

28 JUN. 2002

SANTIAGO

VISTOS: estos antecedentes, la presentación Sr. **Thierry Lemaesquier**, representante residente del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, por la que solicita autorización para importar los productos farmacéuticos detallados en la parte resolutive, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Sida en su programa de tratamiento a pacientes infectados con el virus HIV en el país, (Conasida)

CONSIDERANDO:

- que dichos productos se encuentran registrados en Chile
- lo dispuesto en el artículo 67° del D.S. 1876, de 1995, del Ministerio de Salud; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones contenidas en el artículo 102° del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimento de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el Decreto Supremo N° 1876, de 1995, del Ministerio de Salud; y en su uso de las facultades que me confieren la letra b) del artículo 39° del Decreto Ley N° 2763, de 1979; el Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud dicta la siguiente.

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE al **PNUD**, para importar los siguientes productos farmacéuticos en las cantidades indicadas, siendo su procedencia la que se indica en el registro sanitario.

PRODUCTOS	PROCEDENCIA	REGISTRO	CANTIDAD
Stocrin cápsulas 100 mg	Merck Sharp And Dohme, Costa Rica	F- 7092/00	22 cajas
Stocrin cápsulas 50 mg	Merck Sharp And Dohme, Costa Rica	F- 7091/00	36 cajas
Crixivan capsulas 400 mg (envase x 180 cajas)	Merck Sharp & Dohme, Mexico	F- 8234/01	3.000 cajas
Stocrin capsulas 200 mg (envase x 90 cajas)	Merck Sharp & Dohme , Mexico	F-2400/99	1.500 cajas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

- 2.- **El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo**, se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar operaciones analíticas correspondiente antes de su uso
- 3.- Las especificaciones del producto importado deben ser las que corresponden al Registro Sanitario indicado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Jeanette Vega

**DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE**

DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- Depto. Control Nacional
- Subdepto. de Registro
- Archivo

MAURICIO ORELLANA VALDES



Mauricio Orellana Valdes
Transcrito fielmente
Ministro de Fe

